JUSTICIA PROGRESO
COLCAPIRHUA
Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION de fecha 28 NOV 2022

07 DIC 2022 COLCAPIRHUA CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL

V°B° M.O.V. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

N.G. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION MUNICIPAL No. 84/2022

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Qué Sesión Ordinaria N° 87 de fecha 28 de noviembre de 2022, se puso en consideración el proyecto de resolución de viaje a la ciudad de Sucre para el día martes 29 de noviembre de 2022, con fin de tener una reunión y entrega de la documentación de subsanación al **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA** el viaje al Departamento de Sucre el día martes 28 de noviembre de 2022, declarándose en comisión a los concejales: Nelly Mayta Mendoza, Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Nestor Braulio Arellano Delgado, Javier Escobar Ferrufino, Oscar Henry Rojas Escobar, Silvia Denise Flores Aranda y Mónica Orellana Velázquez a objeto de reunirse con funcionarios del **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL DE BOLIVIA,** referente al tema de las cartas orgánicas del Municipio de Colcapirhua y entregar las subsanaciones de las cartas orgánicas para el control constitucional.

ARTICULO SEGUNDO. - Para tal actividad se **AUTORIZA** la compra de pasajes aéreos, para el traslado de los Concejales declarados en comisión al Departamento de Sucre.

ARTICULO TERCERO. - Los Concejales Municipales declarados en comisión que realizarán el viaje al Departamento de Sucre, deberán presentar un informe escrito sobre el resultado del viaje, a objeto de proceder con la cancelación y/o reposición del pago de viáticos conforme a Resolución Municipal N° 83/2022 y demás normativa legal vigente.

ARTICULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Lic. Mónica Orellana Velasquez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
JUSTICIA PROGRESO COLCAPIRHUA
Cochabamba - Bolivia

Nardy Eve Gutiérrez Ernani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PLHC